

**FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES
JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2011.**

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 30 de mayo de 2013. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 4 de junio de 2013.

Se trata de una fiscalización que se realiza por mandato legal, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. De acuerdo con lo establecido en dicha Ley, estos fondos se destinarán a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta o riqueza. Es esta misma norma la que establece que el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas presentarán, ante los Órganos Legislativos respectivos, un informe separado y

suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al FCI.

El **objetivo** ha consistido en verificar, tanto el grado de ejecución de los proyectos financiados con estos fondos y su adecuada contabilización en 2011, como la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos. También se ha comprobado la naturaleza de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos y las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.

No han existido **limitaciones** que hayan afectado al trabajo de fiscalización realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara las correspondientes **alegaciones**. Estas alegaciones fueron firmadas y remitidas dentro del plazo establecido, a este Consejo de Cuentas, por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, habiendo sido objeto de

análisis pormenorizado y emitiendo el correspondiente informe motivado, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de los resultados de los trabajos, la **opinión** del Consejo es que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2011 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados, excepto por un proyecto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por importe de 4.330.920 euros, que no puede considerarse gasto elegible al no tratarse de un gasto de inversión.

Además se ha constatado que la Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los Fondos de Compensación Interterritorial, pero no a nivel de superproyectos y, respecto a la contabilización de los derechos de cobro, ésta ha sido adecuada.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 aprobó transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía un total de 774.370.000 euros, de los cuales el 75%

corresponden al Fondo de Compensación, y el 25% al Fondo Complementario. De este importe, el 5,01% le correspondió a la Comunidad de Castilla y León.

En términos globales se ha producido una disminución en la dotación de los fondos del FCI del ejercicio 2011 en relación con las correspondientes al ejercicio 2010, siendo la disminución media del 36,83%. Las Comunidades Autónomas de Cantabria, Principado de Asturias y Castilla y León son las que han experimentado mayor reducción en sus dotaciones respecto a las del ejercicio 2010 con unos porcentajes negativos del 47,08%, 43,50% y 41,62% respectivamente.

La **dotación inicial** del FCI del ejercicio 2011 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 38.760.020 euros, un 41,62% inferior a la del ejercicio anterior, no habiendo existido, según información facilitada por la Comunidad, modificaciones en los proyectos FCI, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario.

Del total de la asignación, el 30,00% se destinó a la financiación de proyectos de Infraestructuras Agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería. El 29,80% a proyectos de Infraestructuras Viarias gestionados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. El 17,16% a proyectos de infraestructuras para la educación a cargo de la Consejería de Educación. El 16,88% a proyectos de Infraestructuras Sanitarias a cargo de la Consejería de Sanidad. Y, por último, el 6,16% restante a proyectos de Saneamiento Integral de Aguas a ejecutar por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Por tanto, se observa que se ha mantenido el mismo reparto porcentual entre superproyectos que en el ejercicio anterior.

En la evolución de la dotación de los FCI durante los ejercicios 2003 a 2011, observamos una disminución global del 43,15%, pudiendo diferenciar dos etapas: - una entre los años 2003 y 2008 en la que se produjo un aumento progresivo de las dotaciones, pasando de 68.175.490 euros en 2003 a los 85.058.060 euros en 2008, lo que representa un incremento del 24,76%, - y una segunda, a partir del año 2009, en la que la

tendencia se invierte y las asignaciones van disminuyendo, hasta alcanzar los 38.760.020 euros en 2011, suponiendo una reducción del 54,43%.

El **grado de ejecución** de los superproyectos financiados con la dotación del Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2011 alcanzó de media el 87,57% a 31 de diciembre de 2011.

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001 de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario, a financiar gastos necesarios para poner en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

En la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del FCI puede observarse que las provincias cuyas inversiones han sido más beneficiadas han sido León, con el 18,77% y Burgos, con

el 18,14%, siendo las menos beneficiadas Zamora y Soria con el 5,23% y 5,97% respectivamente.

Para comprobar la elegibilidad de los gastos, se ha seleccionado una muestra de 33 proyectos de los 57 certificados en el ejercicio 2011, es decir un 57,89% del total. Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado que los gastos son elegibles para su financiación por los FCI, a excepción de los contenidos en el Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” correspondientes a un proyecto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por un importe certificado de 4.330.920 euros, destinados a la retribución de la empresa concesionaria del contrato de Concesión de Obra Pública de la Autovía Valladolid-Segovia, que no pueden considerarse gasto elegible susceptible de ser financiado por los FCI al no tratarse de un gasto de inversión, tal como establece la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La Comunidad ha cursado peticiones de fondos a la Administración del Estado con cargo a la dotación de los FCI del ejercicio 2011, por importe de 33.943.920 euros, importe coincidente con el total de derechos

reconocidos; por tanto, del importe total de los FCI 2011, se ha certificado, solicitado e ingresado un 87,57%. El 12,43% restante, que supone un total de 4.816.100 euros, ha sido certificado, solicitado e ingresado en 2012.

No obstante, en el Informe de fiscalización del FCI del ejercicio 2010, se puso de manifiesto la indebida imputación de derechos a dicho ejercicio 2010 por importe de 3.734.517,50 euros ya que, se debió reconocer el derecho en la fecha de petición de los fondos, y ésta se produjo el 19 de enero de 2011; por tanto, dichos derechos debieron ser reconocidos en el ejercicio 2011.

Realizada la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones realizadas en el ejercicio 2011 y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, se deduce que el tiempo máximo transcurrido, entre la fecha del Registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma, ha sido de 43 días y el mínimo de 15 días, resultando un plazo medio de 29 días, plazo que se considera razonable.

En la contabilización de los Fondos se ha verificado la adecuada contabilización de los derechos reconocidos sin contraído previo en el ejercicio. Sin embargo, aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del Sistema de Información Contable de Castilla y León, se sigue sin contabilizar separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI, conforme exige la Ley 22/2001. Este incumplimiento se viene señalando en cada uno de los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En cuanto a las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se ha constatado que la mayoría se mantienen en el ejercicio 2011 ya que siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI. No se ha elaborado un manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados por el FCI, ni se han establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los

proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, y tampoco se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados. Además, la Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Por otra parte, es necesario destacar que se ha producido un retroceso en la mejora de la gestión puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del control de la elegibilidad de los proyectos de inversión a financiar con los FCI, al incluirse en las certificaciones gastos considerados no elegibles de acuerdo con los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001.

A la vista de los resultados expuestos, el Consejo **recomienda** a la Consejería de Hacienda que extreme precauciones con el fin de que no se incluyan proyectos de inversión cuya elegibilidad sea dudosa por no tener el carácter de inversión requerido para poder ser financiado por el FCI.

Como en años anteriores, se vuelve a recomendar a la Consejería de Hacienda que adopte las medidas

necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI.

Asimismo, se insta a la Consejería de Hacienda a que elabore un manual de procedimiento en el que se regule la gestión y el control de los proyectos a financiar con estos fondos, que establezca mecanismos de alerta en el Sistema Contable que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones de fondos y, que se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar, desde la petición de fondos, hasta el efectivo ingreso de los mismos en la Comunidad, reduciéndose dicho lapso de tiempo al mínimo posible.

Valladolid, 4 de julio de 2013